

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED], D.ª [REDACTED] y D. [REDACTED]
Inspectores del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICAN: Que se personaron los días veintisiete, veintiocho y veintinueve de mayo de dos mil ocho, en el emplazamiento de la Central Nuclear de Ascó. La Central cuenta con Autorización de Explotación concedido por Orden Ministerial de fecha uno de octubre del dos mil uno.

Que el objeto de la Inspección era realizar comprobaciones en relación con la aplicación del Programa de Acciones Correctivas (PAC) de la central en concreto sobre las áreas en las que se identificaron deficiencias en la inspección realizada los días 7, 8 y 9 de marzo de 2006, que dieron lugar a un hallazgo transversal.

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED], Jefe de Licenciamiento C.N. Ascó; D. [REDACTED] Coordinador del PAC; D. [REDACTED] Jefe de Mantenimiento, D. [REDACTED] Jefe de Tecnología, D. [REDACTED] Jefe de Operación, Dña. [REDACTED] Jefa, en funciones, de Protección Radiológica y otro personal técnico de la central.

Que los representantes del Titular manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la inspección.

Que de la información suministrada por los representantes del titular, resulta:

1. REVISIÓN DE ASPECTOS GENERALES DE LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE ACCIONES CORRECTIVAS (PAC)

Que se informó a la Inspección de los siguientes aspectos:

- Se ha emitido el documento Guía de Gestión GG-1.04 "Categorización, análisis y priorización de disconformidades A, B y C del PAC, edición 0 de 11-03-08, como apoyo para la aplicación de la guía UNESA CEN 13. La guía se ha puesto operativa en marzo de 2008 y tiene una aplicación temporal de 12 meses. Se entregó copia a la Inspección.
- Se ha emitido la revisión 5 del PA 121 "Incidentes y anomalías", de 22-5-08. Se entregó copia a la Inspección.
- Se ha impartido, durante los meses de enero y febrero de 2008, formación sobre la guía GG 1.04 a los coordinadores de método. También han asistido a las sesiones de formación los Inspectores Residentes
- Se han realizado cambios en la herramienta informática GesPAC para reducir el número de pantallas agrupando campos, y se ha introducido un campo para introducir la información de análisis de las Disconformidades.
- Se ha reducido el número de métodos de identificación de Disconformidades.

- Se ha introducido en GesPAC la discriminación entre Disconformidad, Propuesta de Mejora y Compromiso Regulator.
- Se ha elaborado una guía rápida de la GG-104, pendiente de divulgar.
- Se va a publicar próximamente un tríptico del PAC, para divulgar los principios y beneficios del PAC.
- Está en borrador una nueva revisión del procedimiento PG 1.03 "Gestión del Programa de Acciones Correctivas".
- Está previsto crear un Grupo de Screening del PAC de C.N. ASCÓ, similar al creado en C.N. Vandellós II.
- En los objetivos de empresa se han incluido dos relativos al PAC y en la reunión anual de comunicación se refuerzan los principios del PAC.

REVISIÓN DE TEMAS EN RELACIÓN CON SU GESTIÓN EN EL PAC

Que la Inspección realizó las siguientes comprobaciones:

Disconformidades identificadas en las actividades de Mantenimiento

Que la sistemática de gestión de disconformidades en el PAC derivadas de la actividades rutinarias de Mantenimiento sigue siendo la misma que la descrita en el acta CSN/AIN/ASO/07/753.

Que se informó a la Inspección sobre dos cambios, introducidos recientemente, en el tratamiento en el PAC de las disconformidades y acciones derivadas del Mantenimiento correctivo (problemas en equipos):

- Se ha modificado el procedimiento PA-130, introduciendo en el formato de la Orden de Trabajo una casilla de visado para indicar si se han identificado acciones adicionales para evitar la repetición del problema y en caso afirmativo, la OT no se cerrará hasta que las acciones adicionales se hayan realizado. Cuando se identifiquen acciones adicionales se abrirá una nueva Disconformidad para introducir dichas acciones. Según se informó a la Inspección, esta sistemática se lleva aplicando desde 1-3-08 y se ha introducido el cambio en GESMAN en la última semana. Que como ejemplos de esto se mostraron las disconformidades 8/1548 "Avería en el mando a distancia de 1/V-11177", emitida el 26-5-08, con categoría C y prioridad 3 y la disconformidad 8/1566 "Monitorización inadecuada BRR,s Ascó I y II", emitida el 27-5-05, pendiente de categorizar.
- Cuando en la ejecución de una actividad de mantenimiento preventivo o un requisito de vigilancia de las ETF se requiera realizar un correctivo se emitirá una Solicitud de Trabajo específica (ST) de forma que esta se introducirá en el PAC.

Que la Inspección realizó comprobaciones sobre la gestión en el PAC a los siguientes temas:

- Fuga de la válvula de retención V-43008 de la bomba B 43008 de salvaguardias, ocurrido el 21-2-08

- Fallo de la válvula de retención de la impulsión de la bomba V-43008 y del transmisor de presión de la descarga del circuito IP-43222, ocurrido el 2-02-08, de la unidad 2. El problema se volvió a repetir en mayo de 2008.
- Vibraciones en la BRR A de la unidad 1, ocurrido el 2-5-08. El problema se ha producido en varias ocasiones.
- Alarma de alta T y anomalía de lubricación y disparo de la bomba de circulación 40P01D, ocurrida el 5-5-08. No reportada al PAC.

Que las búsquedas de las entradas realizadas en GesPAC resultaron dificultosas y, tras algunos intentos, se procedió a buscar primero las STs en GESMAN (Base de datos de mantenimiento) y con las referencias de las STs se accedió a las Disconformidades abiertas en GesPAC.

Que el Jefe de Mantenimiento y el Jefe de Mantenimiento mecánico manifestaron que desconocían las sistemáticas para realizar búsquedas en GesPAC, ya que el usuario habitual era el Jefe de Mantenimiento-Soporte Técnico.

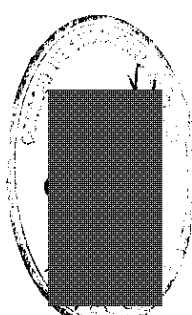
Que la Inspección revisó las siguientes solicitudes de trabajo (ST) y órdenes de trabajo (OT):

- OT 1150072
- OT 1154588
- ST 54704
- OT 1155179
- ST 54013

Que la información que contiene el registro de las correspondiente Disconformidades abiertas en GesPAC es la misma que contienen las STs. Que las Disconformidades están clasificadas como categoría D y las acciones con prioridad 4. Que la información existente en GesPAC, relativa a los casos revisados presenta deficiencias similares a las identificadas en las actas de inspección: AIN/ASO/06/711 y AIN/ASO/07/753.

Que se solicitó un listado de las Disconformidades reportadas a GesPAC, durante el año 2007 y 2008, como actividades rutinarias de mantenimiento, comprobándose que solo se habían reclasificado a categoría C, las Disconformidades relativas a fugas de boro y el resto mantenían asignada la categoría D.

Que se solicitó un listado de las Disconformidades de nivel B introducidas en GesPAC por Mantenimiento. Que resultaron 136, todas ellas derivadas de la Regla de Mantenimiento. Que estas disconformidades se introducen en GesPAC tras los análisis periódicos de las ST realizados dentro de la RM y tras realizar los análisis de causa raíz (ACR). Que las Disconformidades relativas a fallos funcionales de equipos, dentro de la RM, se introducen en GesPAC, con una dilación próxima a los tres meses, desde que se produjo el fallo. Que por ejemplo la Disconformidad 8/1233, relativa al fallo funcional de la bomba diesel de contraincendios de la unidad 2, se había producido el 18-11-07 y se había reportado a GesPAC el 23-4-08. Que no se identifican las acciones de corrección realizadas.



Disconformidades derivadas de la experiencia operativa interna

Que se notificó a la Inspección que, con fecha 22-5-08, se había emitido la edición 5 del procedimiento PA-121 "Incidentes y anomalías", en la cual se incluyen ciertas modificaciones en la sistemática de gestión de la experiencia operativa propia, que tratan de corregir las deficiencias que existían en la gestión en el PAC de las Disconformidades y acciones derivadas de la experiencia operativa propia y en la calidad de la información reportada. Que se manifestó que aunque el procedimiento no se había distribuido aún oficialmente, los cambios ya se venían aplicando desde principios de 2008.

Que la Inspección realizó comprobaciones sobre la gestión en el PAC de los siguientes temas:

- Altas vibraciones en el motogenerador 2/MG1A, ocurrido el 25-3-08. Disconformidad 08/0918 categoría C, reportada el 26-3-08. No se ha abierto en el PAC la acción relativa a la revisión de los cojinetes afectados.
- Pico de radiación en transmisores de chimenea del edificio auxiliar, ocurrido el 20-2-08. Disconformidad 08/619 categoría C, reportada el 25-2-08. No se ha abierto en el PAC la acción relativa a la necesidad de avisar a Operación cuando se realicen actividades con potencial impacto radiológico en áreas de la planta.
- Inoperabilidad por bajo caudal del muestreador 1/EAB101A, ocurrido el 26-4-08. Disconformidad 08/1334 categoría C, reportada el 5-5-08.
- Sucesivos disparos de los compresores durante avenida de algas, ocurrido el 15-5-08. Disconformidad 08/1501 categoría C, reportada el 19-5-08. No se describen las acciones de corrección realizadas.
- Apertura de válvula de recirculación de la TBAAP (VCF-3502), ocurrido el 22-12-08. Disconformidad 08/0093 categoría C, reportada el 11-01-08. No se describen las acciones inmediatas. El suceso es repetitivo y no se ha escalado su categoría a nivel B.
- Salida del D-i de la banda de maniobra por apertura de la VCF-3502, ocurrido el 19-02-07. Disconformidad 07/0516 categoría B, reportada el 20-2-07. No se describen las acciones de corrección inmediatas. Las acciones relativas a la realización de análisis de la causa se les asigna prioridad 3.
- Aparición de alarma en sala de control por rotura de contactos en una cabina de medida, ocurrido el 20-11-07. Disconformidad 08/0259 categoría C, reportada el 23-1-08.
- Detectada actividad radiológica, por parte de una empresa de reciclado, en un transporte de material proveniente de C.N. Ascó, ocurrido el 21-04-08. Disconformidad 08/1232, categoría A, reportada al PAC el 23-04-08. Ninguna de las acciones identificadas tienen asignadas prioridad 1 ni 2. A las acciones relativas a la realización de análisis de la causa se les asigna prioridad 3.
- Activación de la detección de humos del edificio de control, durante la realización del procedimiento de vigilancia PV-75A-I/B-1, ocurrido el 18-02-05. Disconformidad 06/0160, categoría B, reportada al PAC el 23-01-06. Tiene una acción de prioridad 2 asignada a Operación, para revisión de PVs, que ha sido reprogramada hasta 21-08-08. También está pendiente analizar por parte de Ingeniería la posibilidad de asegurar la estanqueidad de la persiana del hueco de equipos del edificio de control, con plazo 30-9-08.

Que se comprobó que Tecnología está incluyendo en el campo de análisis del registro de la Disconformidad la descripción del análisis realizado para determinar la causa.

Que se mostró el informe 736 de 27-2-2008 “Informe segundo semestre de 2007 sobre experiencia operativa propia” en el que se realiza un análisis de tendencias correspondiente a este método de detección de disconformidades. Como resultado de este análisis se identifica una acción para seguimiento de acciones pendientes con plazo superado.

Que también se mostró el informe 749 de 9-5-08 “Análisis de tendencias WANO. Tercer trimestre 2007”. No se identifican acciones específicas.

Disconformidades identificadas en las actividades de la sección de Operación

Que la sección de Operación ha reportado al PAC en el año 2007, 67 temas, de los cuales 18 son categoría B, 13 categoría C y 35 categoría D.

Que durante el año 2008 ha reportado 27 temas, de los cuales 7 son categoría B, 5 categoría C y 12 categoría D.

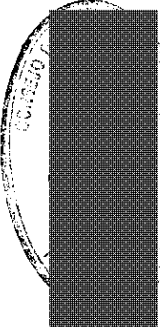
Que la Disconformidad 07/3277 de 18-09-07, está sin categorizar.

Que la sección de Operación reporta al PAC temas derivados de Condiciones anómalas, autoevaluaciones y programas anuales de aplicación de los procedimientos PA-122 “Programa de inspecciones de la central”, PA-128 “Observación de actividades en campo”, PA-123 “Observaciones de comportamientos”. Operación no reporta al PAC las disconformidades identificadas en las actividades rutinarias de operación, tales como (Guía para inclusión de disconformidades de actividades rutinarias):

- Incidencias significativas detectadas en rondas de planta (ruidos anormales, derrames de líquidos, sumideros atascados, cargas de fuego no previstas, fugas en sistemas)
- Deficiencias en etiquetados, identificados en actividades rutinarias.
- Incidencias ocurridas en el manejo de combustible (que no den lugar a ISN o SNN).
- Alineamientos incorrectos
- Errores en descargos
- inoperabilidades de ESC no debidos a mantenimiento preventivo o correctivos
- transitorios con impactos potencial en la seguridad o fiabilidad de la planta (que no den lugar a ISN),
- Reducción de márgenes de seguridad por inoperabilidades, pérdidas de redundancias, pérdida de capacidad de vigilancia o control de parámetros (que no den lugar a ISN o SNN).
- Disconformidades que dan lugar a implantación de modificaciones de diseño temporales.
- Etc.

Operación manifestó que no reporta los problemas identificados durante sus actividades rutinarias porque cuando encuentra un problema en la planta, emite una Solicitud de Trabajo (ST) para que otras secciones (habitualmente Mantenimiento) lo analicen y reparen y se supone que esta ST se cargará en el PAC. Como ya se ha explicado en el subapartado anterior, las Disconformidades abiertas a partir de ST resultan totalmente inadecuadas y por consiguiente el tratamiento en el PAC de las disconformidades derivadas de las actividades rutinarias de la sección de Operación resulta, al igual que en el caso de Mantenimiento, inadecuado.

Que la Inspección seleccionó una muestra de problemas, relativos a condiciones de planta comprobando que en ninguno de los casos había dado lugar a entradas en el PAC por parte de Explotación/Operación:

- 
- Paso a manual del control de la turbobomba de agua de alimentación principal (35P02B), de la unidad II por causas desconocidas, septiembre 2007.
 - Presencia anómala de agua en penetraciones mecánicas de la unidad UU, identificado en febrero 2008.
 - Vaciado inadvertido del circuito de la bomba de agua de salvaguardias B, febrero 2008.
 - Fuga del GV C de la unidad I, en octubre de 2007.
 - Vaciado inadvertido del circuito de la bomba de salvaguardias B 43P03B de la unidad 2, ocurrido el 21-2-08.
 - Inoperabilidad de la batería G0B1A de la unidad II, por no cumplirse el RV, ocurrido el 5-9-07.
 - Rotura de sellado en área C22 zona 0043, por causas desconocidas, unidad I. Enero 2008

Que la Inspección revisó las siguientes Disconformidades reportadas al PAC:

- 07/3678, relativa a la existencia de puertas de barrera contra incendios abiertas, cuando las ETF requiere que estén cerradas. Es un hallazgo de la IR. Se ha clasificado como categoría C. Se identificó el 11-10-07 y se reportó el 22-10-07. Es una disconformidad repetitiva. Tiene dos acciones con plazo superado (22-12-07).
- 08/0860, relativa a una puerta contra incendios abierta, sin que se declarase inoperable la barrera. Es un hallazgo de Inspección. Problema repetitivo.
- 07/0380, relativa a una condición anómala por existencia de fisuras en muros exteriores del edificio auxiliar, identificada el 1-2-07, reportada el 9-2-07. Categoría B. Se encuentra en estado CR "creada la disconformidad" pendiente de asignar y definir acciones.
- 07/0282, relativa a una condición anómala por existencia de fisuras en el suelo, elevación 23 del edificio auxiliar, identificada el 1-2-07, reportada el 9-2-07. Se encuentra en la misma situación que la 07/0380.
- 07/3547, relativa a una condición anómala debido a que el tiempo de apertura de las válvulas de alivio del presionador eran superiores al requerido en el WENX 94-18,

identificada el 11-10-07, reportada el 15-10-07. Categoría B con 4 acciones de prioridad 2 cerradas.

- 07/4319, relativa a una condición anómala debido a que el sistema de protección contra sobrepresiones en frío, no satisface la normativa aplicable, identificada el 19-11-07 y reportada al PAC el 21-11-07. Categoría B, con una acción de prioridad 2 y otra de prioridad 3 cerradas.
- 07/4436, relativa a una condición anómala por instalación de un relé CTV temporizado en el cargador GBA1A, sin la documentación de su certificación como clase 1E, identificada el 24-11-07 y reportada el 27-11-07. Categoría B, con una acción de prioridad 2 pendiente, para sustitución del relé CTV y dos acciones prioridad 3, una cerrada y otra anulada. Se informó que finalmente el relé no será sustituido ya que ha sido cualificado mediante un proceso de dedicación.
- Propuesta de mejora 08/1535, relativa a la modificación de la señal de bloqueo de la inyección de seguridad por baja presión de vapor en línea de vapor, reportada el 22-5-08 y pendiente de aceptación por el coordinador de método. La propuesta presenta un pequeño análisis para justificar la propuesta.

Que se comprobó que en las disconformidades relativas a condiciones anómalas el campo correspondiente al análisis de la disconformidad no se cumplimenta.

Disconformidades identificadas en las actividades del servicio de Protección Radiológica:

Que el servicio de PR ha reportado al PAC, durante el 2007, 425 temas, de los cuales 0 de categoría A, 0 de categoría B, 59 categoría C y 366 categoría D.

Que durante el 2008 ha reportado 59 entradas, de las cuales 0 categoría A, 1 categoría B, 17 categoría C y 41 categoría D

Que Protección Radiológica reporta al PAC Disconformidades identificadas en sus actividades rutinarias, programas anuales de supervisión de trabajos por los mandos e inspecciones de planta y autoevaluaciones.

Adicionalmente, en una base de datos específica (tabla Excel), el servicio de PR lleva la contabilidad del número de veces por mes que se producen determinadas incidencias, consideradas de muy baja importancia (Disconformidades de nivel D), para análisis de tendencias.

Que la Inspección revisó las siguientes Disconformidades reportadas al PAC:

- 08/0923, relativa a puerta abierta en el recinto utilizado para el chorreado en tareas de descontaminación, identificada el 11-01-08 y reportada al PAC el 26-03-08. Categoría D, pendiente de aceptación de una acción de prioridad 4 por parte del coordinador.
- 08/0619, relativa a la detección de pico de radiación en los transmisores de la chimenea del edificio auxiliar, ocurrido el 20-02-08 y reportado al PAC el 25-2-08. Categoría C, con dos acciones prioridad 3 para realizar análisis de causa, cerradas. En el informe de análisis AS2-N-273 se identifica la necesidad de implantar la PCD 1/2-

21197 para evitar este tipo de emisiones. Esta acción no se ha dado de alta en la Disconformidad.

- 07/476, relativa a dosis recibidas durante la limpieza de la cavidad y el canal de transferencia, ocurrido el 13-12-07 y reportado al PAC el 19-12-07. Categoría C, con una acción de prioridad 3 para revisar el procedimiento PREX-SEM-01, con plazo de implantación 25-10-08. No se identifican acciones inmediatas de corrección. Esta disconformidad es la única entrada al PAC antes del 4.4.08 en relación con el Suceso Notificable AS1-127.
- 08/0953, relativa a la detección de contaminación en el área exterior de la puerta de equipos de contención, identificada el 14-3-08 y reportada al PAC el 26-3-08. Categorizada como C, con una acción de prioridad 3 para realizar el análisis de causa, con plazo 28-5-08, pendiente de realización.
- 08/1116, relativa a la actuación del transmisor TR-2606, con aislamiento de la contención, durante los trabajos de descontaminación del sistema HVAC, ocurrido el 6-04-08 y reportado al PAC el 10-04-08. Categoría B, con acciones de prioridad 3 para realizar los análisis de causa.
- 07/4233, relativa al esparcimiento de contaminación en zonas de tránsito del edificio auxiliar, durante la 19 recarga de la unidad I, ocurrido el 13-11-08 y reportado al PAC el 16-11-07. Categoría C, con cuatro acciones de prioridad 3, una de prioridad 4 y una acción adicional asociada de prioridad 3 con plazo 31-7-08. Dos de las acciones tienen plazos 1-10-08, para su aplicación en la próxima recarga de la unidad II.
- 07/4751, relativa a dosis colectivas superiores a las estimadas, asociadas a trabajos en válvulas realizados durante la 19 recarga de la unidad I. Procede de la autoevaluación de la recarga. Se manifiesta que la superación de las dosis estimadas fue debido a la ampliación de los trabajos previstos inicialmente. Se asigna categoría D y se abre una acción de prioridad 4, con plazo 25-9-08, para realizar, antes de iniciar la recarga, una valoración conjunta entre Protección Radiológica y Mantenimiento del alcance y repercusión e los trabajos.
- 07/4767, relativa al incremento de la tasa de dosis en área de trabajo de las BRR, consecuencia del vaciado del secundario de los generadores de vapor (GVs), durante la 19 recarga de la unidad I. Procede de la autoevaluación de la recarga. Se asigna categoría D y se abre una acción de prioridad 4, con plazo 29-09-08, para planificar del drenaje del secundario de los GVs para evitar la simultaneidad con los trabajos en las BRRs.
- 08/0225, relativa a la existencia de una fuga de agua y boro en la válvula de la unidad II 2/V-51306, situada en la entrada de la BRR-B. Esta disconformidad procede de observaciones de planta de Protección Radiológica. Se asigna categoría C, se identifica el 21-1-08, se reporta al PAC el mismo día y se cierra el 22-1-08 sin abrir acciones. Como acciones inmediatas se indica que se programa entrada a contención para el 23-1-08 para revisar la fuga.
- 08/0887, relativa a la ausencia, de la sala de contajes, de la fuente de verificación del LB-1210C. Deriva de la observación de trabajos PA-123 y PA-128. Se asigna categoría D, se identifica el 17-3-08, se reporta al PAC el 19-3-08 y se abre una acción de prioridad 4 para retornar la fuente a su sitio, con plazo 30-5-08.

- Propuesta de mejora 08/1364, relativa a la modificación del procedimiento PRS-168 para incluir el criterio de inclusión en el PAC la superación de la AMD o la alarma en algún detector proporcional del QUIKY.

Que a petición de la Inspección se realizaron las siguientes consultas selectivas en GesPAC, resultando:

- No se identificó en el PAC ninguna entrada, en los años 2007 y 2008, relativa a contaminaciones de zonas. La contaminación en zonas y elementos, identificados a raíz del suceso notificable de AS1 127 de 4-4-08, no ha dado lugar a entradas en el PAC, porque se asocian o engloban dentro del suceso notificable.
- Existen incidencias de bajo nivel repetitivas, tales como: rechazos en pórticos, superaciones no previstas de los valores de tarado de monitores vigilancia radiológica de área y controles positivos en lavandería.
- Los problemas repetitivos no se escalan a un nivel de importancia superior, según se contempla en el documento CEN 13.

Que se manifestó que no se han realizado análisis para identificar tendencias adversas de las incidencias relativas a protección radiológica.

Requisitos y compromisos reguladores

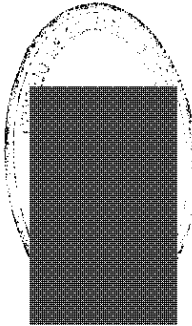
Que Licenciamiento es el responsable de dar de alta en el PAC los requisitos y compromisos reguladores, los hallazgos y acciones derivadas de inspecciones del CSN y los temas derivados del análisis de experiencia operativa externa y de nueva normativa.

Que el responsable de Licenciamiento de C.N. Ascó manifestó que los requisitos y compromisos reguladores y los hallazgos de inspección no residente actualmente se están reportando al PAC de forma sistemática. Que durante el año 2007 esta unidad reportó al PAC 38 entradas, de las cuales 34 correspondían a requisitos y compromisos reguladores. Que en lo que va de año se han reportado 23 entradas de las cuales 21 corresponden a requisitos y compromisos reguladores.

Que la inspección revisó las siguientes entradas al PAC:

- 07/3842, compromiso regulador relativo a la Instrucción Técnica sobre el sistema de protección contra sobrepresiones en FRIO-COMS, se recibe en la central el 25-10-07 y se reporta al PAC el 31-10-07, como compromiso regulador de categoría B. Se abren dos acciones de prioridad 2, ya cerradas.
- 07/2402, entrada abierta como compromiso regulador para dar respuesta a los hallazgos derivados de la inspección multidisciplinar de diseño y capacidad funcional, acta 07/7444. Que se abre una sola entrada en el PAC y a ella se asocian las 11 acciones de prioridad 3 abiertas para resolver los hallazgos identificados. Que tres acciones tienen el plazo de ejecución superado. Que no se abre una entrada para cada hallazgo, en la que se describiese la deficiencia identificada y las acciones abiertas para corregirla.

- 07/2383, entrada abierta como compromiso regulador para dar respuesta al hallazgo identificado en la inspección AIN/07/745. Que no se describe la problemática o disconformidad existente, solo la necesidad de realizar una prueba de caudal de aporte de agua desde la balsa a la torre de refrigeración de salvaguardias. Se categoriza como C y se abren tres acciones de prioridad 3, ya cerradas.
- 07/4304, entrada abierta como compromiso regulador para dar respuesta al hallazgo verde relativo a ataguía contra inundaciones sin instalar en la unidad I, transmitido con carta de hallazgos del SISC del último trimestre de 2007, referencia CSN-C-DSN-08-44. Que se le asigna categoría D, aunque el hallazgo está clasificado como verde. Que no se han abierto acciones por no considerarlas necesarias, por estar resuelto el problema.
- 07/2967, entrada abierta como compromiso regulador para dar respuesta al hallazgo verde relativo a errores e incoherencias en las descripciones del ES relativas a temperaturas base de diseño de las dos unidades. Se le asigna categoría B y tiene las acciones cerradas.



Que la carta de referencia ANA/DST/-L-CSN-1714 de fecha 10-4-08, con la que se remite al CSN la nota de reunión ART/SINU/ASO/0802/01 sobre el estado de avance del proyecto GOTHIC, incluye diversos compromisos que no han sido reportados al PAC, según se dijo por estar pendientes de revisión por el jefe de Licenciamiento.

Aportaciones del personal (PAP)

Que en el año 2007 se realizaron 136 entradas al PAC procedentes de sugerencias y propuestas del personal. Que todas han sido clasificadas como categoría D.

Que, según se dijo, el 50% de las propuestas se refieren a sugerencias de mejora relativas al entorno de trabajo, como por ejemplo mejora de la máquina de café, eliminación de bandas rugosas en el asfalto, etc. Que tres sugerencias se referían al servicio de Protección radiológica y una a invertir en nuevas tecnologías.

Que en el 2008 se han realizado 21 aportaciones.

Que se manifestó que se está produciendo una reducción del número de aportaciones relativas a mejoras en la seguridad, por lo que este indicador es previsible que deje de estar en verde.

Que la Inspección seleccionó y revisó el objeto, las acciones y las respuestas dadas a las siguientes aportaciones.

- 07/2665
- 07/2708
- 07/2857
- 07/3525
- 08/0666
- 08/1293

VERIFICACIÓN DE LA EFICACIA DE LAS ACCIONES

Que se informó a la Inspección de que aún no se ha comenzado a aplicar el procedimiento PGS-1.20-7 "Verificación de la eficacia de las acciones" rev. 0.

ANÁLISIS DE TENDENCIAS DE LAS DISCONFORMIDADES REPORTADAS EN GESPAC

Que se presentó a la Inspección el informe 2008/029 "Análisis de tendencias y recurrencias del Programa de Acciones Correctivas de C.N. ASCÓ (2º semestre de 2007).

Que el estudio comprende un periodo desde octubre 2004 a diciembre 2007, pero el análisis solo se centra en los últimos seis meses de 2007.

Que el análisis solo se realiza para las categorías A y B.

Que no se analizan las disconformidades repetitivas.

Que los atributos sobre los que se analizan tendencias adversas son: Tipo de deficiencia, causa directa, factor causal, método de detección, categoría y sistema afectado.

Que no se identifican acciones como resultado de este análisis.

Que siguen abiertas seis acciones correspondientes a los informes de abril 2006, noviembre 2006 y abril 2007.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EFICACIA DEL PAC. INDICADORES

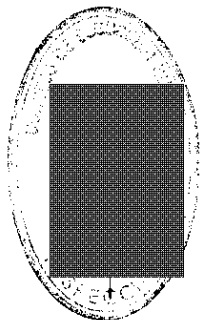
Que se mostró a la Inspección el informe 2008/025 "Estado del Programa de Acciones de ANAV-Diciembre 2007 elaborado por el Grupo de Calidad de ANAV.

Que en este informe se hace un análisis del estado del Programa de Acciones Correctivas de ANAV, es decir incluyendo las Direcciones de C.N. Ascó, C.N. Vandellós II y las comunes. Que fundamentalmente el informe se centra en el análisis cualitativo de la evolución del número de disconformidades emitidas y del estado de las acciones.

Que como resultado del análisis no se proponen acciones.

Que se mostró el informe 2008/023 "Estado de indicadores del PAC del Cuadro de mando de indicadores de C.N. Ascó para el mes de marzo de 2008. Que el indicador global del PAC de C.N. Ascó está en color blanco por estar las áreas de resolución de problemas en amarillo y la de efectividad del programa en blanco.

Que como resultado de este análisis no se proponen acciones

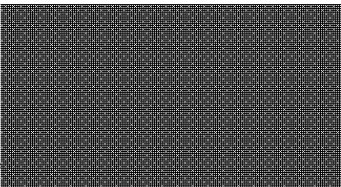


CONCLUSIONES PRELIMINARES DE LA INSPECCIÓN

Que la Inspección adelantó las conclusiones generales más importantes, derivadas de las comprobaciones realizadas, sin menoscabo, de las conclusiones definitivas que se obtengan como resultado de la evaluación de detalle de la información obtenida durante la inspección, a realizar con posterioridad. Estas conclusiones se identifican en el anexo I.

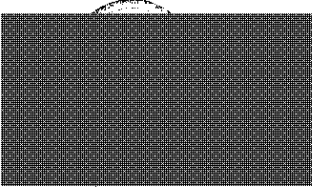
Que, por parte de los representantes de CN Ascó, se dieron las facilidades necesarias para la actuación de la Inspección.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede, y a los efectos que señalan la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe el presente acta, por triplicado, en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a diecinueve de junio de dos mil ocho.

Fo.: 

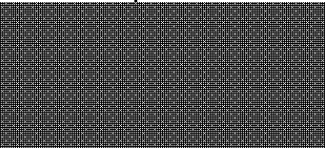
Inspector CSN



Fdo.: 

Inspectora CSN



Fdo. 

Inspector CSN

TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de la Central Nuclear de Ascó para que con fecha y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

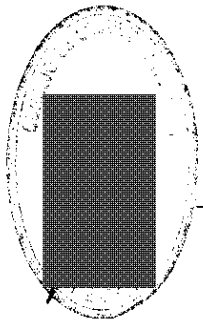
Estamos conformes con el contenido del acta teniendo en cuenta los comentarios adjuntos.
L'Hospitalet de l'Infant a catorce de julio de 2008.


DIRECTOR GENERAL ANAV, AIE

ANEXO I

CONCLUSIONES PRELIMINARES DE LA INSPECCIÓN

- Tratamiento de la experiencia operativa propia en el PAC: En las comprobaciones realizadas, aunque se han identificado deficiencias puntuales, se han apreciado mejoras que corrigen en gran medida las deficiencias identificadas en las inspecciones anteriores, relativas a la gestión en el PAC de las disconformidades y acciones derivadas del análisis de la experiencia operativa propia.
- Tratamiento en el PAC de los requisitos y compromisos reguladores y hallazgos de inspección: Se han producido mejoras en el tratamiento de estos temas en el PAC.
- Mantenimiento. Tratamiento en el PAC de los problemas en equipos y sistemas relacionados con la seguridad, significativos para el riesgo o que afecten a la fiabilidad de la planta: En las comprobaciones realizadas se ha comprobado que Mantenimiento ha implementado recientemente alguna acción de mejora, pero persisten las deficiencias identificadas en las inspecciones anteriores. Como ya se indicó en las anteriores inspecciones, actualmente el PAC de C.N. Ascó no es eficaz para la gestión de las disconformidades y acciones derivadas de problemas en equipos.



La sección de Operación reporta al PAC temas derivados de Condiciones anómalas, autoevaluaciones y programas anuales de aplicación de los procedimientos PA-122 "Programa de inspecciones de la central", PA-128 "Observación de actividades en campo", PA-123 "Observaciones de comportamientos", pero no reporta al PAC las disconformidades identificadas en las actividades rutinarias de operación.

- Protección Radiológica: El tratamiento de los temas reportados al PAC no ha permitido anticiparse a la problemática actual de la central. El nivel establecido para reportar disconformidades a GesPAC no es el adecuado, las disconformidades repetitivas no se escalan en importancia para priorizar su resolución evitando que den lugar a problemas más significativos, no se realizan análisis para identificar tendencias adversas de las disconformidades de menor nivel.
- Priorización de las acciones relativas a la realización de los análisis de causa raíz de Disconformidades categorías A y B. En el PAC de C.N. Ascó, la realización de estos análisis se considera, en todos los casos, como acciones de prioridad 3. Sin embargo, de los análisis de causa raíz pueden derivarse acciones que deban clasificarse con prioridades 1 y 2, consecuentemente, a las acciones relativas a la realización de los análisis de causa raíz deben asignarse, según corresponda, prioridades 1 o 2, dado que estos análisis son acciones esenciales para resolver Disconformidades de categorías A o B.
- Escalación de las Disconformidades repetitivas a un nivel de importancia superior. Se han identificado disconformidades repetitivas y recurrentes que no se han escalado a un nivel de importancia superior. Se considera que, según se indica en el documento CEN-13, el nivel de importancia de las Disconformidades repetitivas

CSN

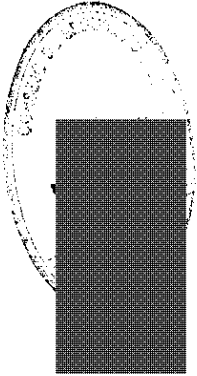


CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

CSN/AIN/ASO/08/790
HOJA 14 de 14

(sean B, C o D) deben escalar a un nivel de importancia superior, con el objeto de que se les dedique una mayor atención para su resolución y no den lugar a problemas mas significativos para la seguridad nuclear, la protección radiológica o la fiabilidad de la planta.

- No se realizan en todas las áreas los análisis de tendencias de las disconformidades de nivel D, no reportadas a GesPAC.



COMENTARIOS AL ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/AS0/08/790

Carta envío del Acta de Inspección

1.- Respecto de las advertencias que el acta contiene, sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, así como sobre la pregunta que en tal sentido se formuló por el CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR (CSN) a los representantes de la instalación, se desea hacer constar expresamente:

Que teniendo en cuenta el acuerdo 4 del Pleno del CSN de 18 de julio de 2006 que ha sido divulgado recientemente en Internet, dicho CSN deberá, previamente a la posible publicación del acta eliminar la información que por su carácter personal o confidencial no es publicable.

En este sentido hemos de hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros.

Tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.

Todo lo anterior deriva de las limitaciones impuestas por la Ley 30/1992 LRJPAC (art. 37.4), la Ley 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal (art. 3.a) y la reciente Ley 27/2006 de 18 de julio sobre acceso a la información en materia de medio ambiente (Art. 13.1 d) y e)), en relación con diversos preceptos constitucionales.

2.- Que así mismo conforme al acuerdo nº 4 del pleno del CSN citado, hemos de recordar que sin perjuicio de los requerimientos expuestos en el punto anterior, la hipotética publicación, en caso de ser procedente en los puntos concretos en que fuese aplicable no podría realizarse hasta tanto la investigación estuviera plenamente concluida, habiéndose finalizado las fases de trámite y diligencia.

También deberá observarse por dicho CSN la experiencia piloto por parte de la OFIN a la que se refiere el punto 5 del acuerdo 4 indicado.

3.- Tratándose, como el propio CSN reconoce, de una iniciativa novedosa, la central solicita ser informada previamente antes de la publicación si ésta se llevase a cabo, a fin de poder participar en la misma, manifestando las observaciones que estime convenientes al efecto.

Comentario general

En el contexto del acta se alude en diferentes ocasiones a sucesos o problemas repetitivos y que por consiguiente deberían ser motivo de escalación de categoría a un nivel de importancia superior, según la Guía del Sector. ANAV tal como ha manifestado en varias ocasiones, y así lo tiene establecido en la Guía de Gestión GC-1.04, diferencia entre suceso o problema repetitivo y recurrente, requiriéndose en este último caso la escalación de categoría.

Hoja 1 de 14 noveno párrafo

Donde dice : "...aplicación temporal de 12 meses."

Debería decir : "...aplicación temporal de 18 meses."

De acuerdo con lo establecido en el Apdo. 6 "Ámbito Temporal" de la Guía de Gestión GG-1.04 y lo comentado en la presentación facilitada "Principales acciones realizadas en el PAC de ANAV desde Julio de 2007", si bien en el punto 2.3 de la mencionada Guía se alude a una temporalidad de 12 meses (se trata de un error ya identificado que será subsanado en la próxima revisión de la Guía).

COMENTARIOS AL ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/AS0/08/790

Hoja 4 de 14 segundo párrafo

- La discrepancia 08/0918, correspondiente al suceso AS2-N-278, está pendiente de recibir informes. La acción que no ha sido abierta en el PAC, se incluye en el informe de Operación sin la firma de aceptación por parte de la unidad responsable de su implantación. Si la acción no viene aceptada en el informe recibido, no se incluye en PAC hasta que el suceso se haya evaluado y posteriormente se hayan aceptado las acciones derivadas de dicha evaluación.
- La discrepancia 08/0619, correspondiente al suceso AS2-N-273, está en proceso de evaluación. La acción que no ha sido abierta en el PAC, se incluye en el informe de Operación sin la firma de aceptación por parte de la unidad responsable de su implantación. Si la acción no viene aceptada en el informe recibido, no se incluye en PAC hasta que el suceso se haya evaluado y posteriormente se hayan aceptado las acciones derivadas de dicha evaluación.
- La discrepancia 08/1501, correspondiente al suceso AS1-N-386, no describe las acciones de corrección realizadas, puesto que dichas acciones están pendientes de aceptación por parte de los responsables de su ejecución.
- Según Apartado 5.2.5.2 de la GG-1.04 "Categorización, análisis y priorización de discrepancias A, B, y C del PAC", las acciones que hacen referencia a la elaboración de informes o a la realización de un ACR, tendrán en el PAC una Prioridad 3, independientemente de la Categoría de la Discrepancia de origen. Este punto se incluye como comentario a las discrepancias 07/0516 y 08/1232 derivadas de la Experiencia Operativa Interna y a las conclusiones preliminares de la inspección (Anexo I).

Hoja 10 de 14 segundo párrafo

Comentario : "En relación a la discrepancia 07/4304 se ha procedido a recategorizar esta discrepancia como categoría C, al tratarse de un hallazgo clasificado como VERDE en el SISC".

Hoja 10 de 14 cuarto párrafo

Comentario : "Los compromisos de la nota de reunión ART/SINU/AS0/0802/01 se recogen en la discrepancia 08/2059 "

Hoja 10 de 14 penúltimo párrafo

Comentario : La disminución de aportaciones en relación a la seguridad es fruto del funcionamiento del PAC y que se producen por las vías adecuadas de identificación. Asimismo se está estudiando invertir el sentido del indicador.

Hoja 11 de 14 primer párrafo

Donde dice : "... PGS-1.20-7..."

Debería decir : "...PGC-1.20-T..."

Hoja 11 de 14 cuarto párrafo

Donde dice : "Que el análisis sólo se realiza para las categorías A y B."

Debería decir : Que el análisis se realiza para todas las discrepancias de categoría A, B, C y D aunque para el atributo "categoría" se realiza actualmente para las A y B".

COMENTARIOS AL ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/AS0/08/790

Hoja 11 de 14 quinto párrafo

Donde dice : " Que no se analizan las discrepancias repetitivas."

Debería decir : "Que no se analizan las discrepancias recurrentes".

En el propio informe facilitado se indica, en el Apdo. 1.4 "Alcance", la exclusión de analizar la recurrencia por no existir una metodología al respecto (existe la acción 07/0874/01). En las últimas modificaciones llevadas a cabo en el aplicativo GesPAC se ha incorporado un campo o atributo para identificar aquellas discrepancias recurrentes, con anterioridad ya existía uno para las repetitivas.

Hoja 11 de 14 último párrafo

Donde dice : " ...no se proponen acciones."

Debería decir : "se propone la acción 08/1060/01 que pretende analizar el estado adverso del indicador PAC-05, Número de discrepancias pendientes con antigüedad > 18 meses".



CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

DILIGENCIA

En relación con el Acta de referencia **CSN/AIN/ASO/08/790**, de fecha 19 de junio de 2008, los Inspectores que la suscriben declaran con relación a los comentarios formulados en el trámite de la misma:

Comentario a carta de envío del acta de inspección

El comentario no modifica el contenido del acta

Comentario general

No se acepta el comentario. La escalación debe realizarse también cuando el problema es repetitivo

Hoja 1 de 14 noveno párrafo

Se acepta el comentario y la aclaración realizada

Hoja 4 de 14 segundo párrafo

El comentario no modifica el contenido del acta, que constituye información complementaria

Hoja 10 de 14 cuarto párrafo

El comentario no modifica el contenido del acta, que constituye información complementaria

Hoja 10 de 14 penúltimo párrafo

El comentario no modifica el contenido del acta.

Hoja 11 de 14 primer párrafo

Se acepta el comentario.

Hoja 11 de 14 cuarto párrafo

Se acepta el comentario.

Hoja 11 de 14 quinto párrafo

No se acepta el comentario

Hoja 11 de 14 último párrafo

Se acepta el comentario

Madrid, 24 de julio de 2008

Fd 